

INTERINA EMBARAZADA

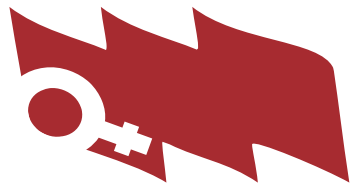
CONOCE Y DEFIENDE TUS DERECHOS

- Si estás embarazada o ya has sido madre y estás dentro de los cuatro meses posteriores al parto,
- **PERO** la Administración Pública, a la hora de nombrarte funcionaria interina o contratarte temporalmente, no lo hace por éste motivo (aunque no se te excluya de las bolsas o se te reserve la plaza).

**DEBES SABER QUE ESTA SITUACIÓN ES UNA
CLARA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO.**

No ser nombrada interina supone no ser dada de alta en la seguridad social, por lo que tu vida laboral se verá afectada de cara al cobro de subsidio por desempleo y de cara a la futura jubilación.

**ponte en contacto con nuestro sindicato
INFÓRMATE Y DENUNCIA**



**CONFEDERACIÓN
INTERSINDICAL**

Confederación Intersindical
C/ Carretas, 14 - 7º E
28012 Madrid
Teléfonos: 91 5322264 - 91 5231510
www.intersindical.es | www.stes.es
o.mujeres@intersindical.es | o.mujeres@stes.es



**CONFEDERACIÓN
INTERSINDICAL**

SITUACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS COMO FUNCIONARIAS INTERINAS O CONTRATACIÓN TEMPORAL DE LAS MUJERES EMBARAZADAS O DENTRO DE LOS CUATRO MESES POSTERIORES AL PARTO.

↳ La Administración Pública, a pesar de que en el Estatuto de los Trabajadores como en la Legislación de la Seguridad Social y en el Estatuto Básico de Empleado Público se indica claramente que **un permiso de maternidad no es equiparable a una situación de incapacidad temporal**, incurre en un tremendo error, pues en la práctica si parece confundirlo.

↳ Esto se ha venido traduciendo en que se ha dejado de nombrar interinas a mujeres de las bolsas de trabajo que estaban en permiso por maternidad, causando un gran perjuicio a las afectadas, especialmente a aquellas cuyo nombramiento termina antes que el permiso, en este caso la empresa no cotiza y a la afectada no se le descuenta la cuota, pasando a una situación de asimilada a la Seguridad Social, un tiempo que no se considera trabajado, por lo que no aparecerá en su vida laboral.

↳ A pesar de que el Ministerio de la Presidencia, en respuesta a una consulta del desaparecido Ministerio de Igualdad, aconseja que debe producirse la toma de posesión y a continuación seguir disfrutando del permiso por maternidad hasta la finalización del mismo, esta situación no se produce.

LA CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL ANTE ESTA SITUACIÓN.

↳ La Organización de Mujeres de la Confederación Intersindical pone a disposición de todas las afectadas los recursos pertinentes para que este agravio sea corregido. Podemos evitar que esta situación se prolongue, podemos conseguir que las afectadas sean resarcidas por la discriminación sufrida, exigiendo el cumplimiento de la Ley.

**INTERINA
EMBARAZADA**

**CONOCE Y DEFIENDE
TUS DERECHOS**